

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0142/2010

La Paz, 19 de Febrero de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **HI.TO.GAS (HILARI TODO GAS)**, representada legalmente por **Teodoro Teófilo Hilari Pacohuanca** con Cédula de Identidad No. 2450201 La Paz, solicitando la **recategorización** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Comercial**.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **HI.TO.GAS (HILARI TODO GAS)**, fue Inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, bajo la Resolución Administrativa 1414/2007, de 10 de diciembre de 2007, para realizar trabajos en el Sector Doméstico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el REGLAMENTO); cualquier empresa podrá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos (Agencia Nacional de Hidrocarburos), se proceda a su recategorización previo cumplimiento del artículo 8 del REGLAMENTO.

Que, el informe Técnico DRC 0231/2010, de fecha 09 de febrero de 2010, establece que la empresa cumple con los requisitos técnicos para proceder a la recategorización de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el **Sector Comercial**.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RECATEGORIZACIÓN** de registro de la empresa **HI.TO.GAS (HILARI TODO GAS)**, en la **Categoría Comercial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal técnico acreditado por INFOCAL:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| - Jesús Hilari Pacohuanca | Técnico de Proyectos I - II |
| - Grover Apaza Poma | Instalador I |
| - Teodoro Teófilo Hilari Pacohuanca | Instalador I |

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

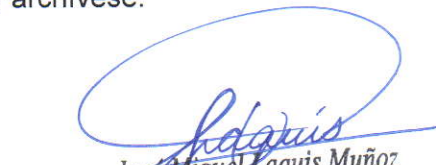
TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

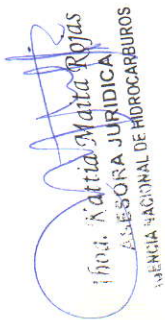
CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Ing. Guido Wálter Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Irida Kattia Watta Rojas
ASESORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

INFORME DRC 0231/2010

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y DISTRIBUCION
DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref. **INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "HI.TO.GAS HILARI TODO
GAS" PARA RECATEGORIZACION DE INSCRIPCION COMO
INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA COMERCIAL**

Doner X
Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARB. 900

FECHA: 9 de Febrero de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"HI.TO.GAS HILARI TODO GAS"**, representada por **Teodoro Teófilo Hilari Pacohuanca**, con domicilio en Calle Junin No. 33 zona Alto Lima, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para la **recategorización de inscripción** como empresa instaladora en **Categoría Comercial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL, fotocopias de Cédula de Identidad de:

Jesús Hilari Pacohuanca
Grover Apaza Poma

Técnico de Proyectos I
Instalador I

2. Currículum de la empresa.
3. Currículum del personal de la empresa.
4. Cuenta con contratos de trabajo con el personal técnico

Se mantiene el siguiente personal registrado originalmente.

Jesús Hilari Pacohuanca
Teodoro Teófilo Hilari Pacohuanca

Técnico de Proyectos II
Instalador II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C.
V°B° Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC